

**Resolución N° 24 /2015.-**

NEUQUÉN, 01 de Julio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la I Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa y en consonancia con la Resolución N° 23/15 que formaliza institucionalmente la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 6,7 y 8 con asiento en la ciudad de Neuquén, corresponde viabilizar las cuestiones organizacionales de las mismas.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde ordenar la reestructuración del personal administrativo como así también la reasignación de causas y establecimiento de turno en el Ministerio Público, lo cual fuera consensuado oportunamente con los Sres. Defensores involucrados.

Así conforme se manifestara en el proyecto de reestructuración de la Defensa Pública elevado oportunamente al Tribunal Superior de Justicia y que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5060, cada Defensoría Pública Civil contará con un plantel administrativo de tres personas, continuando en las tareas de Mesa de Entradas quienes lo hacen en la actualidad.

A tal fin, se promovió que fuera el propio recurso humano, entendiendo por tal tanto las Defensoras como el personal administrativo, quienes conforme a las empatías y metodologías de trabajo conformaran los nuevos equipos de trabajo, habiéndose alcanzados consensos ciertamente destacables.

Así, integrarán la Defensoría Pública Civil N° 1, a cargo de la Dra. Sandra Mónica CABUS, los siguientes administrativos: Ma. De los Ángeles NAVARRO, Claudia SEPULVEDA, Silvia LAVAGNO. La Defensoría Pública Civil N° 2, a cargo de la Dra. Marisa Sonia DE PAZ, los siguientes administrativos: Mariela Mabel QUIRIBAN, Natalia CABEZAS, Soledad Alejandra MARIS. La Defensoría Pública Civil N° 3, a cargo de la Dra. María Celina ROSENDE, los siguientes administrativos: Ximena VELAZQUEZ CHEUQUEMAN, Marcela COFRE, María Laura SILVER. La Defensoría Pública Civil N° 4, a cargo de la Dra. Gloria Ilda BENENTE, los siguientes administrativos: Viviana Mafalda BERNEY, Mariana BIASI, Norma VALLE, Graciela Mabel LEIVA, Mariela Morales. La Defensoría Pública Civil N° 5 a cargo de la Dra. María Verónica BERZANO, los siguientes administrativos Gabriela GARCIA, Claudia GARCIA, Brenda SENZ. La Defensoría Pública Civil N° 6 a cargo de la Dra. Maricel Andrea TALARICO, los siguientes administrativos: Sebastián DE BERNARDIN, Patricia Lorena LOPEZ, y Gladys JARA. La Defensoría Pública Civil N° 7 a cargo de la Dra. Silvia Alejandra PINI, los siguientes administrativos: Paulina ACUÑA HERNANDEZ, Romina ALONSO, Liliana MARCHANT. La Defensoría Pública Civil N° 8 a cargo de la Dra. Alejandra VIDAL, los siguientes administrativos: Yolanda PIUTRIN, Mirta CRESPO PALOMO, Benedicta RIVERA.

En cuanto a la reasignación de clientes y causas en trámite, se entiende como prudente y acorde a lo expresado en la Reestructuración de la Defensa, el desdoblamiento de las actuales Defensorías Civiles N° 1,2 y 5, permaneciendo la totalidad de clientes tanto de patrocinio como en el carácter de Ministerio Público al Defensor Titular, migrando las asignadas oportunamente a los Adjuntos .

Asimismo en cuanto a la intervención como Ministerio Público, en sus diferentes roles, se asignará la competencia a la Defensoría Pública Civil N° 6,7 y 8 por un periodo de un mes cada una, comenzando por la Defensora Maricel Talarico y así sucesivamente durante el transcurso del año 2015, mientras que la asistencia que demanden los usuarios del servicio se distribuirán equitativamente.

## EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Integrar el plantel administrativo de la Defensoría Pública Civil N° 1, a cargo de la Dra. Sandra Mónica CABUS, los siguientes administrativos: Ma. De los Ángeles NAVARRO, Claudia SEPULVEDA, Silvia LAVAGNO. La Defensoría Pública Civil N° 2, a cargo de la Dra. Marisa Sonia DE PAZ, los siguientes administrativos: Mariela Mabel QUIRIBAN, Natalia CABEZAS, Soledad Alejandra MARIS. La Defensoría Pública Civil N° 3, a cargo de la Dra. María Celina ROSENDE, los siguientes administrativos: Ximena VELAZQUEZ CHEUQUEMAN Marcela COFRE, María Laura SILVER. La Defensoría Pública Civil N° 4, a cargo de la Dra. Gloria Ilda BENENTE, los siguientes administrativos: Viviana Mafalda BERNEY, Mariana BIASI, Norma VALLE, Graciela Mabel LEIVA, Mariela Morales. La Defensoría Pública Civil N° 5 a cargo de la Dra. María Verónica BERZANO, los siguientes administrativos Gabriela GARCIA, Claudia GARCIA, Brenda SENZ. La Defensoría Pública Civil N° 6 a cargo de la Dra. Maricel Andrea TALARICO, los siguientes administrativos: Sebastián DE BERNARDIN, Patricia Lorena LOPEZ, Gladys JARA. La Defensoría Pública Civil N° 7 a cargo de la Dra. Silvia Alejandra PINI, los siguientes administrativos: Paulina ACUÑA HERNANDEZ, Romina ALONSO, Liliana MARCHANT. La Defensoría Pública Civil N° 8 a cargo de la Dra. Alejandra VIDAL, los siguientes administrativos: Yolanda PIUTRIN, Mirta CRESPO PALOMO, Benedicta RIVERA.

II.- La atención del público se realizará con quienes en la actualidad realizan dicha tarea, asignándola de la siguiente manera: Defensorías Públicas Civiles N° 1 y 6 por Mara Belén MUNGUÍA, Defensorías Públicas Civiles N° 2 y 7 por Andrea Verónica APABLAZA ARAVENA, Defensoría Pública Civil N° 4 por Sandra CORNEJO y Defensorías Públicas Civiles N° 5 y 8 por Debora Daiana Contreras.

III.- Reasignar la reasignación de clientes y causas en trámite, se entiende como prudente y acorde a lo expresado en la Reestructuración de la Defensa, el desdoblamiento de las actuales Defensorías Civiles N° 1,2 y 5, permaneciendo la totalidad de clientes tanto de patrocinio como en el carácter de Ministerio Público al

Defensor Titular, migrando las asignadas oportunamente a los Adjuntos y/o Funcionarios asignados a cada una de ellas.

IV.- Establecer un turno primigenio de un mes a las Defensoría Públicas Civil es N° 6,7 y 8 para la intervención como Ministerio Público sucesivamente durante el año 2015, distribuyéndose uno a uno los nuevos usuarios que requieran el servicio de patrocinio de la Defensa Pública.

V.- En cuanto a los actuales Prosecretarios asignados a cada una de las Defensorías Públicas Civiles, 1,2,3,4 y 5 continuaran de manera provisoria asignadas a las mismas, condicionado a las necesidades del Servicio de la Defensa Pública.

VI.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

VII.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias.